



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

### COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 781-2025-CCO-UNJ

Jaén, 27 de octubre de 2025.

#### VISTOS:

La Resolución de Vicepresidencia Académica N° 053-2024-UNJ, de fecha 23 de septiembre de 2024; Acta de Revisión de Informe Final de Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado: "Conociendo mi Recibo de Consumo de Energía Eléctrica a los Usuarios del Caserío Balsahuayco, Jaén-2024", de fecha 01 de octubre de 2025; Oficio N° 222-2025-UNJ/VPA/DRSU, recepcionado con fecha 17 de octubre de 2025, emitido por la Directora de Responsabilidad Social Universitaria; Oficio N° 1307-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 22 de octubre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica; Acuerdo N° 1005-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 042-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 23 de octubre de 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220 establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73 del mismo cuerpo normativo, señala "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante artículo 124 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que: "La Responsabilidad Social Universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicio de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

### COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

Nº 781-2025-CCO-UNJ

27-OCTUBRE-2025

impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye el desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Comprende a toda la comunidad universitaria". Asimismo, mediante artículo 125 establece que: "Cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito; teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social, la creación de fondos concursables para estos efectos. El proceso de acreditación universitaria hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas, de investigación, de participación el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente";

Que, mediante artículo 498 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 75-2016-CO-UNJ, de fecha 10 de marzo de 2016, establece que: "La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz de la prevención y mitigación de impactos que genera la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones académicas, de investigación, servicios de extensión, participación en el desarrollo regional y nacional; incluye las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, con otras organizaciones públicas y privadas y el ambiente";

Que, mediante artículo 176 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que: "La UNJ promueve la implementación de la Responsabilidad Social Universitaria y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito, estableciendo los mecanismos que incentiven su desarrollo a través de proyectos específicos y la creación de fondos concursables para estos efectos, a través de la suscripción de convenios con organismos representativos de la comunidad e instituciones públicas o privadas; estableciendo para el ejercicio de esta función un mínimo de inversión del 2% de su presupuesto";

Que, mediante Resolución N° 333-2021-CO-UNJ, de fecha 15 de octubre del 2021, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR la Política de Responsabilidad Social Universitaria;

Que, mediante artículo 36 del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 028-2022-CO-UNJ, de fecha 27 de enero de 2022, establece que: "La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria promueve la implementación de un campus saludable, solidario y sostenible que considere la ética y buen gobierno institucional, la gestión ecoeficiente y ambientalmente responsable; así como el desarrollo personal y profesional en el puesto de trabajo con equidad e inclusión social";

Que, mediante artículo 66 del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén establece que dentro de las obligaciones de los responsables de las propuestas y/o iniciativas de responsabilidad social universitaria tenemos: a. Informar periódicamente a los Comités de responsabilidad Social y la DRSU, sobre el desarrollo de los proyectos contemplados en el Plan anual RSU de cada Escuela, b. Comunicar cualquier imponente, suceso imprevisto o modificación que altere el desarrollo del proyecto, exponiendo los motivos, c. No abandonar el proyecto bajo ningún concepto y d. Presentar el informe final;





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

### COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

Nº 781-2025-CCO-UNJ

27-OCTUBRE-2025

Que, mediante artículo 79 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente establece que: "Todo proyecto de RSU debe ser aprobado por la DRSU y concluye con la presentación del Informe Final de ejecución según esquema del Anexo 3. Dicho informe es revisado y aprobado por la DRSU";

Que, mediante Resolución de Vicepresidencia Académica N° 053-2024-UNJ, de fecha 23 de septiembre de 2024, emitido por el Vicepresidente Académico, se resuelve, APROBAR el Proyecto de Responsabilidad Social Universitario Autofinanciado denominado: "Proyecto de RSU autofinanciado "Conociendo mi recibo de consumo de energía eléctrica a los usuarios del Caserío Balsahuayco, Jaén-2024", que se desarrollará durante el semestre 2024-II, y como anexo forma parte de la presente resolución, teniendo como autores a:

#### AUTORES DEL PROYECTO DE RSU

- Labrin Romero, Juan Antonio
- Damián Sandoval, Leonardo
- Llause Santamaría, Rosario Yaelin
- Damián Sandoval, Juan Carlos
- Roman Castillo, Enny
- Saldaña Miranda, Marcela Yvone

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 576-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve RECONFORMAR el "Consejo Directivo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén", conforme al siguiente detalle:

CONSEJO DIRECTIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		
Nombres y Apellidos	DNI	Ámbito de Acción al que Representa
Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula	18145876	Directora
Lic. Psic. Nohemi Rocio Fonseca Loayza	27750980	Gestión Organizacional
Mg. Marcos Antonio Gonzales Santisteban	41693694	Formación
Dra. Rosario Yaelin Llause Santamaría	43984456	Investigación
Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez	41472196	Participación Social

Que, mediante Acta de Revisión de Informe Final de Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado: "Conociendo mi Recibo de Consumo de Energía Eléctrica a los Usuarios del Caserío Balsahuayco, Jaén-2024", de fecha 01 de octubre de 2025, suscrito por los integrantes del Consejo Directivo de Responsabilidad Social Universitaria en el cual llegaron a la conclusión que el citado Informe Final del Proyecto cumple con los criterios establecidos en el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, por lo que, aprueban por unanimidad la validación del Informe Final;

Que, mediante Oficio N° 222-2025-UNJ/VPA/DRSU, recepcionado con fecha 17 de octubre de 2025, la Directora de Responsabilidad Social Universitaria alcanza a la Vicepresidenta Académica, el Informe Final de Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2024: "Conociendo mi Recibo de Consumo de Energía Eléctrica a los Usuarios del Caserío Balsahuayco, Jaén-2024", asimismo, señala que, dicho Informe ha sido revisado, observado y valorado por su despacho con el respaldo del Consejo Directivo RSU, conforme a la normativa vigente, por lo que, adjunta dicho Informe Final, para su conocimiento y correspondiente aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 1307-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 22 de octubre de 2025, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el Informe Final de Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

### COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

27-OCTUBRE-2025

Nº 781-2025-CCO-UNJ

2024: "Conociendo mi Recibo de Consumo de Energía Eléctrica a los Usuarios del Caserío Balsahuayco, Jaén-2024", por lo que, solicito sea visto en Sesión de Comisión Organizadora y se apruebe mediante acto administrativo;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 042-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 23 de octubre de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 1005-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR el Informe Final de Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2024: "CONOCIENDO MI RECIBO DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS USUARIOS DEL CASERÍO BALSAHUAYCO, JAÉN-2024", conforme al tenor de la parte resolutiva. RECONOCER a los autores por haber cumplido con la ejecución del Proyecto conforme a los lineamientos institucionales establecidos de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Informe Final de Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2024: "**CONOCIENDO MI RECIBO DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS USUARIOS DEL CASERÍO BALSAHUAYCO, JAÉN-2024**", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, cuyos autores son los siguientes:

#### **DOCENTES:**

AUTORES	DNI	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
M.Sc. Labrin Romero Juan Antonio	16765763	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Dra. Llause Santamaría Rosario Yaqueilyn	43984456	Ciencias Básicas y Aplicadas
Dr. Damian Sandoval Juan Carlos	17634176	Ciencias Básicas y Aplicadas
Mg. Damian Sandoval Leonardo	17616178	Ciencias Básicas y Aplicadas
Dra. Saldaña Miranda Marcela Yvone	41395505	Ciencias Básicas y Aplicadas
Mg. Román Castillo Enny	41395505	Ciencias Básicas y Aplicadas

#### **ESTUDIANTES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ESCUELA PROFESIONAL
Ramos Vásquez Winston Bladimir	44909377	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Sánchez Leyva Dilber	72034476	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Ylanzo Tello Angelica Mercedes	75159412	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Chilcon Aldana Brandon Alexander	74899235	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Villanueva Vilcarromero Alex Jhair	74777148	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Pacheco Cieza Piero Anderson	7268145	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Machado Agurto Yessica Mariu	74637430	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Dueñas Pérez Karina del Pilar	72540766	Ingeniería Mecánica y Eléctrica



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

### COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Nº 781-2025-CCO-UNJ



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

27-OCTUBRE-2025

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** a Nombre de la Universidad Nacional de Jaén, a los Autores señalados en el Artículo Primero, por haber cumplido con la ejecución del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2024: **"CONOCIENDO MI RECIBO DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS USUARIOS DEL CASERÍO BALSALUAYCO, JAÉN-2024"**, conforme a los lineamientos institucionales establecidos de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de esta Casa Superior de Estudios.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Autores señalados en el Artículo Primero y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinario Risco Zapata  
PRESIDENTE

